

SESION 39.A ORDINARIA, EN MARTES 2 DE AGOSTO DE 1938

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PORTALES

SUMARIO

Sesión ordinaria en 2 de agosto de 1938.

1. Se aprueba el proyecto sobre reajuste de pensiones del personal ferroviario jubilado.
 2. Se aprueba el proyecto sobre traspaso de fondos en el presupuesto de Defensa Nacional.
 3. El señor Azócar se ocupa del problema de la alimentación nacional.
 4. Se acuerda incluir en fácil despacho los proyectos sobre autorización a la Caja Nacional de Ahorros para contratar un empréstito destinado a la Línea Aérea Nacional; gratificación a empleados de empresas periodísticas; y Modificación del Código del Trabajo en lo que se refiere a Juntas Permanentes de Conciliación.
 5. Se acuerda suprimir algunas sesiones especiales acordadas y tratar en la presente sesión de los proyectos relacionados con el personal de las Fuerzas Armadas.
 6. El señor Guzmán pide antecedentes sobre jornales de obreros en los diversos puertos de la República dependientes de Obras Marítimas.
 7. El señor Concha (don Aquiles) pide al señor Ministro de Hacienda se sirva financiar el proyecto relativo a jubilación de los ex-Comandantes de Policía de Chile.
 8. Se acuerda considerar inscrito en la hora de los incidentes de la sesión del lunes próximo, al señor Lira Infante.
- Se suspende la sesión.
9. A segunda hora se trata del proyecto que modifica la ley relativa a reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las instituciones armadas y queda pendiente su despacho.
- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Lira I., Alejo.
Bórquez P., Alfonso.	Michels, Rodolfo.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Ríos Arias, J. M.
Durán B., Florencio.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Errázuriz, Maximiano.	Schnake V., Oscar.
Gatica S., Abraham.	Silva S., Matías.
Grove V., Hugo.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Enrique E.	Valenzuela V., Oscar.
Hiriart C., Osvaldo.	

Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 37.a ordinaria en 1.º de agosto de 1938

Presidencia de los señores Opazo y Portales

Asistieron los señores: Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Gatica, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Lira, Maza, Michel, Muñoz, Ríos, Rodríguez, Silva Matías, Ureta y Valenzuela.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 34.a, en 27 de julio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 35.a, especial, secreta, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores.

El acta de la sesión 36.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informes

Seis de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los mensajes en que se someten a la aprobación del Congreso, los siguientes convenios internacionales:

Sobre revisión de la enseñanza y de los textos de historia y geografía nacional y americana, suscrito entre Chile y Argentina el 3 de junio de 1938;

Sobre intercambio de profesores, publicistas, cultores de arte, etc., suscrito entre Chile y Argentina el 3 de junio de 1938;

Sobre intercambio de publicaciones y creación de una Sala especial en la Biblioteca de Santiago y Buenos Aires, suscrito entre Chile y Argentina el 3 de junio de 1938;

Sobre Radiocomunicaciones suscrito en La Habana el 13 de diciembre de 1937;

Sobre represión del contrabando, suscrito en Buenos Aires el 19 de junio de 1935; y Sobre seguridad de la vida humana en el mar suscrito en Londres el 31 de mayo de 1929.

Quedaron para tabla.

Moción

Una del honorable Senador don Manuel Ossa, en la que inicia un proyecto de ley sobre autorización para contratar un empréstito por 500,000 pesos a la Municipalidad de Peumo.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Incidentes

El señor Ossa formula indicación para que se exima del trámite a Comisión el pro-

yecto de ley formulado por Su Señoría, de que se ha dado cuenta hoy, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Peumo para contratar un empréstito hasta por la suma de 500,000 pesos.

El señor Grove don Hugo, considera preferible que vaya a Comisión este proyecto.

El señor Gatica explica el alcance del proyecto presentado por Su Señoría para instalar en el país una fábrica de abonos para la agricultura, a base de salitre.

El señor Durán hace presente la importancia que tiene para el país el problema de la población y de sanidad de la raza.

El señor Guzmán formula indicación para que se publique en la prensa el discurso del señor Durán.

Los señores Bravo y Guzmán formulan indicación para que se acuerde celebrar sesiones especiales el día de mañana martes, 2 del actual, de 7 a 8 de la tarde, y el día miércoles próximo, 3 del presente, de 10 y media A. M. a 12 y media P. M., destinadas a la discusión de los siguientes negocios:

1. Proyecto de ley del Ejecutivo en que se proponen algunas reformas a la ley número 5,946, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las instituciones armadas.

2. Proyecto de ley del Ejecutivo, por el cual, se crea en el servicio de Justicia Militar, la plaza de Auditor del Comando en Jefe del Ejército.

3. Mensaje del Ejecutivo, en que se propone el aumento de la planta de oficiales de armas y de los servicios del Ejército.

El señor Lira ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva prestar favorable acogida a una petición del Alcalde de Quellón, para que el Gobierno envíe al Congreso un mensaje proponiendo un proyecto de ley en que se autorice a la Municipalidad de esa comuna para contratar un empréstito de 135,000 pesos,

destinado a la construcción de una planta hidroeléctrica.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ossa se dá tácitamente por aprobada.

El señor Presidente anuncia en la tabla de fácil despacho el proyecto a que se refiere.

En votación la indicación del señor Guzmán, se producen nueve votos por la afirmativa, nueve por la negativa, dos abstenciones y tres pareos.

Repetida la votación, resulta aprobada por 10 votos contra 8, una abstención y 2 pareos.

La indicación de los señores Bravo y Guzmán es aprobada por 9 votos contra 7, una abstención y dos pareos.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Lira.

El señor Presidente hace presente a la Sala que en cumplimiento de un acuerdo adoptado en sesión anterior, corresponde proceder a votar las indicaciones de aplazamiento de la discusión del proyecto en que se autoriza la construcción de las obras necesarias para aumentar las zonas regadas en las provincias de Atacama y de Coquimbo.

Dichas indicaciones son:

1) Del señor Urrutia: Para aplazar la discusión de este negocio hasta que el señor Ministro de Fomento concurra a una sesión del Honorable Senado a expresar la opinión del Gobierno, o la dé a conocer por escrito.

2) Del señor Ossa: Para aplazar la discusión de este negocio hasta que el Honorable Senado haya despachado el proyecto recientemente venido de la Honorable Cámara de Diputados, sobre construcción y explotación de obras de riego.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Ossa, y resulta aprobada por 13 votos contra 5.

El señor Presidente procede a consultar a la Sala acerca de qué urgencia se acuerda para la tramitación del proyecto sobre

construcción y explotación de obras de regadío, que ha sido declarado de urgencia por el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales.

El señor Maza pide que se declare de "simple urgencia".

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza la construcción de instalaciones de servicios domiciliarios de alcantarillado y desagües, para higienización de las poblaciones y viviendas en predios o bienes raíces urbanos.

El señor Vicepresidente hace presente a la Sala que varios señores Senadores le han insinuado la idea de no continuar esta sesión, en razón de que algunos de los Senadores ausentes desean tomar parte en la discusión del proyecto.

Con asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.º de agosto de 1938. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, y con garantía del Estado, un empréstito para la Línea Aérea Nacional, hasta por la cantidad de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) en bonos, con un interés del 7 por ciento y con una amortización acumulativa del 1 por ciento anuales.

Los bonos que se emitan en conformidad a la autorización del inciso precedente no podrán ser colocados a menos de un ochenta y cinco por ciento de su valor nominal.

Artículo 2.º Para el servicio de los intereses y amortización, a contar desde el 1.º de enero de 1939, se consultarán las sumas necesarias en las leyes anuales de Presupuestos, hasta la total cancelación de la deuda.

Artículo 3.º El producto del empréstito se destinará exclusivamente a satisfacer las siguientes necesidades de la Línea Aérea Nacional:

a) A pagar los intereses y amortizaciones que se deban por los bonos que se hayan emitido en conformidad a las disposiciones de la ley número 6.141, de 4 de noviembre de 1937, y los intereses y amortización durante el presente año de los bonos que se emitan en conformidad a esta ley;

b) A la cancelación del déficit que se produzca en la Línea Aérea Nacional en el ejercicio financiero de 1938; y

c) A la compra de material de vuelo, estaciones de radiocomunicaciones; servicio meteorológico; canchas de aterrizaje y demás necesidades del servicio.

Artículo 4.º Las compras de material aéreo deberán efectuarse por medio de propuestas públicas.

Artículo 5.º Mientras se dicta la ley que establezca el Estatuto Orgánico porque se regirá la Línea Aérea Nacional y determine los fondos que se consultarán anualmente en la Ley General de Presupuestos para subvencionarla, todos los pagos que deban efectuarse por dicha Línea con cargo a los fondos provenientes del empréstito a que se refiere la presente ley, se harán por decretos del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional.

Artículo 6.º Las compras de material de vuelo que realice la Línea Aérea Nacional con los fondos provenientes de este empréstito, deberán hacerse con la cooperación y aprobación de la Dirección de Aeronáutica, en relación con las necesidades de dicha Línea y de la Defensa Nacional.

Artículo 7.º Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda adquirir los bonos del empréstito autorizado por es-

ta ley, suspendiéndose para el sólo efecto de esta operación, las limitaciones y prohibiciones consignadas en su ley orgánica.

Artículo 8.o Derógase la ley número 6,141, de 4 de noviembre de 1937, que autoriza a la Línea Aérea Nacional para contratar un empréstito hasta por la cantidad de 25.000,000 de pesos.

Artículo 9.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. La emisión de bonos autorizados por la presente ley se hará bajo la condición de que la Línea Aérea Nacional devuelva, previa o conjuntamente, los bonos que se hayan alcanzado a emitir con arreglo a la ley número 6,141, de 4 de noviembre de 1937".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Santiago, 1.o de agosto de 1938. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Derógase el número 3 del artículo 74 del decreto ley número 767, de 17 de diciembre de 1925.

Artículo 2.o A contar del presente año, las empresas periodísticas gratificarán a sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 146, Título IV del Código de Trabajo".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.12 P. M., con la presencia en la Sala de 24 señores Senadores.

El señor **Portales** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 37.a en 1.o de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 38.a en 2 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

REFORMA DE LA LEY SOBRE REAJUSTE DE PENSIONES AL PERSONAL FERROVIARIO JUBILADO.

El señor **Portales** (Presidente).—Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse en primer lugar del proyecto que modifica la ley número 5,925, que reajustó las pensiones del personal ferroviario jubilado.

El señor **Secretario.**—"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros acerca de una solicitud presentada por los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado, don Ramón Angel Jara R. y don Carlos Jeldes Alvear, en que piden se modifique la ley número 5,925, de 29 de septiembre de 1936, que reajustó las pensiones del personal ferroviario jubilado, en el sentido de suprimir la limitación de éstos a 400 pesos mensuales como máximo, que establece la misma ley.

En el curso del año 1936, y en atención al alza del costo de la vida que había hecho necesaria ya la elevación de los sueldos del personal de la Administración Pública y del de los Ferrocarriles del Estado, y que motivó, poco después, el aumento de la remuneración de los empleados particulares, el Congreso Nacional, a iniciativa del Ejecutivo, dió su aprobación a la ley número 5,925, anteriormente citada.

Dicha ley establece, entre otras cosas, que el mínimo de las pensiones de jubilación e indemnización por accidentes del trabajo del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, será de 200 pesos al mes, y que estas últimas pensiones, cuando sean inferiores a 400 pesos mensuales, serán aumentadas en un 15 por ciento, no pudiendo exceder, con este aumento, de 400 pesos al mes, en total.

Pero esta ley, dictada con el ánimo de mejorar la situación de todos los empleados ferroviarios que gozaban de pensiones de jubilación e indemnización por acciden-

tes del trabajo inferiores a 400 pesos mensuales, no pudo producir el beneficio esperado respecto de una gran parte de ellos.

En efecto, muchos de estos empleados gozaban, al dictarse la ley 5,925, de pensiones que fluctuaban entre 350 pesos y 400 pesos mensuales; de modo que aplicando a éstos el aumento de 15 por ciento, el monto total de ellas excedería el máximo de 400 pesos consultados en la ley.

Por otra parte, la ley, en la forma en que ha sido dictada, se presta a situaciones irregulares. Así, por ejemplo, un pensionado con 300 pesos al mes, y otro con 390 pesos mensuales, han pasado a disfrutar de la misma renta, porque a ambos se les aplica el aumento sólo hasta el máximo que es igual para los dos.

Además, el fundamento mismo del aumento en un 15 por ciento de las pensiones inferiores a 400 pesos mensuales, según se deja establecido en el Mensaje con que el Ejecutivo propuso al Congreso la ley 5,925, no fué otro que el de "...compensar, en parte, al personal que jubiló cuando los sueldos o jornales no habían tenido los aumentos de los últimos años, el mayor gasto que demanda la vida en las actuales circunstancias...", y parece justo que esta compensación favorezca por igual a todos los favorecidos con pensiones inferiores a 400 pesos.

Por estas consideraciones, y en atención a que la misma Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha manifestado que la modificación de la ley, en la forma solicitada, significa un mayor gasto de sólo 50,000 pesos al año, más o menos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social cree de justicia la petición en informe, y en consecuencia tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Suprímese, en el inciso 2.º del artículo 2.º de la ley número 5,925, de 29 de septiembre de 1936, la frase final que dice: "no pudiendo exceder, con este aumento, de 400 pesos al mes en total".

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El honorable señor Lira Infante ha pasado a la Mesa una indicación en la cual propone substituir el proyecto que acaba de leerse por el siguiente:

"Artículo 1.º Suprímese, en el inciso 2.º del artículo 2.º de la ley número 5,925, de 29 de septiembre de 1936, la frase final que dice: "no pudiendo exceder, con este aumento, de 400 pesos al mes en total".

Artículo 2.º Las pensiones por accidentes del trabajo a que se refiere el artículo 2.º de la ley 5,925, superiores a 400 pesos y que no excedan de 500 pesos al mes, se aumentarán de acuerdo con la siguiente escala:

De \$ 400 a \$ 420	\$ 460
De \$ 420 a \$ 440	\$ 470
De \$ 440 a \$ 460	\$ 480
De \$ 460 a \$ 480	\$ 490
De \$ 480 a \$ 500	\$ 500

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Portales** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto, conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.—Con posterioridad al acuerdo de la Comisión que informó este proyecto de ley, se me hizo presente por el señor Secretario de ella que el reajuste que se trataba de producir no se obtenía en la forma propuesta por la Comisión. En estas condiciones llamé a uno de los empleados de la Contaduría de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y le pedí que él mismo formulara un proyecto mediante el cual se obtuviese efectivamente ese reajuste.

Este funcionario me proporcionó la escala que se inserta en el artículo 2.º del proyecto que he propuesto en reemplazo del de la Comisión.

Esta modificación tiende, como digo, a producir un reajuste proporcional y equitativo para que sean favorecidos por igual los que reciben pensiones que fluctúan entre 400 y 480 pesos.

Me agregó dicho funcionario que la nueva distribución de este aumento significa

un mayor gasto, sobre el que importa el proyecto, que no excede de 50 mil pesos.

Ruego, pues, al Honorable Senado que se sirva aprobar esta modificación, con la cual está de acuerdo la Empresa misma.

El señor **Portales** (Presidente)—Solicito el asentimiento de la Sala para tomar como base de discusión el proyecto propuesto por el honorable señor Lira Infante.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar desde luego a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que ya se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

TRASPASO DE FONDOS EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se traspasa la cantidad de 150 mil pesos del ítem "Jubilacio-

nes, pensiones y montepíos", al de "Personal a contrata" del presupuesto de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión por acuerdo del Honorable Senado en sesión de 27 de julio último y es del tenor siguiente:

Artículo 1.º Traspásase la cantidad de \$ 150,000 (ciento cincuenta mil pesos) del ítem 10|01|06 A "jubilaciones, pensiones y montepíos" al ítem 10|01|04 A "Personal a contrata", del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, para el año en curso.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1938".

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEUMO

El señor **Secretario**. — A continuación está el proyecto iniciado en una moción del honorable señor Ossa, en que propone autorizar a la Municipalidad de Peumo para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorros o con otra institución de crédito, hasta por la suma de 500,000 pesos, para mejorar los servicios municipales, de luz eléctrica, construcción de un Matadero Municipal, etc.

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión general el proyecto, que está impreso, y ha sido repartido oportunamente a los señores Senadores.

El señor **Azócar**. — Ya en otras oportunidades he manifestado mi manera de pensar acerca de proyectos de esta naturaleza, señor Presidente, y creo necesario insistir en lo que he dicho al respecto. Como en el tiempo destinado a los asuntos de Fácil Despacho no puede desarrollarse el amplio debate que requiere este asunto, siento mucho tener que contrariar a mi honorable colega señor Ossa y pedir se retire el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

78.—Ord.—Sen.

El señor **Portales** (Presidente). — La petición de Su Señoría debe ser apoyada por dos honorables Senadores.

El señor **Azócar**. — Me apoyan los señores Grove, don Hugo y Schnake.

El señor **Portales** (Presidente). — Queda retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, por la sesión de hoy.

Incidentes

El señor **Portales** (Presidente). — En la hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Pido la palabra.

El señor **Portales** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Azócar. A continuación el honorable señor Concha, don Aquiles.

EL PROBLEMA DEL TRIGO. — ALIMENTACION NACIONAL

El señor **Azócar**. — Quiero seguir el debate sobre la cuestión del trigo, señor Presidente.

El honorable señor Gatica ha analizado uno de los aspectos de este problema, con el conocimiento que le da su experiencia y su especialización en estos estudios. Nada tengo que agregar, en consecuencia, a todo lo expuesto por Su Señoría, que ha venido a confirmar lo que yo he manifestado en otras oportunidades, a saber, que el empleo de abonos en las siembras de cereales tiene, no sólo un aspecto económico, sino también un aspecto social. En la sesión de ayer confirmó también esto mismo el honorable señor Durán.

No obstante, hasta el momento actual no se ha dado a este problema toda la importancia que tiene, a pesar de que, como lo ha dicho el honorable señor Gatica, tenemos en nuestro país la mayor parte de los elementos necesarios para elaborar el abono completo que necesitan nuestras tierras. Yo había manifestado que para aumentar nuestra producción de trigo era necesario desarrollar un plan técnico, que debe comenzar por el mejoramiento de nuestras semillas, o sea, que es preciso tener semillas genéticas, pues en esta forma se han obtenido muy buenos resultados en otros países y también en el

nuestro, en las pequeñas experiencias que se han realizado; otro factor es el abono, que ya está debidamente estudiado y el tercer factor es el precio.

El factor relativo al precio es también de fundamental importancia. Aquí se ha dicho corrientemente que nuestros agricultores se quejan siempre; pero no sólo son los agricultores de Chile los que se quejan, sino que son los agricultores de todo el mundo, porque no son comprendidos; ellos mismos así lo manifiestan. Leyendo un informe de un perito francés sobre economía agraria, encontré un párrafo que considero conveniente reproducir. Dice: "Para los agricultores el gran peligro económico es la superabundancia. Por lo demás, tienen la intuición de que los industriales y, aun los economistas, no los conocen.

"Actualmente, los agricultores de todos los países se lamentan, estimando que no obtienen de sus productos un pago remunerador. Después de las sacudidas de la guerra, los precios de los productos manufacturados se han elevado más que los de los productos agrícolas. Los salarios, el arrendamiento de la tierra, los aperos, los abonos, los vestidos, los impuestos, el interés del dinero, representan un coeficiente de aumento superior al de los productos agrícolas. Numerosos intermediarios reclaman este beneficio. La agravación del éxodo rural prueba el mal estar. La reducción de los precios de rentas agrícolas en Europa tiene por causa esencial la concurrencia vigorísima de los países extraeuropeos, que producen más barato por efecto de la cultura extensiva, y que soportan cargas fiscales menores".

De modo, señor Presidente, que los agricultores de todos los países piden precios remuneradores, justos, para sus productos; y es curioso anotar que esto se ha obtenido principalmente bajo gobiernos progresistas o de cierta tendencia socialista, porque el socialismo ha estimado que no es posible mejorar la situación de los obreros de los campos, sin precios remunerativos para los agricultores, para los empresarios, que los capaciten para subir la producción y los salarios.

En consecuencia, nosotros no nos oponemos a los precios equitativos; pero, al mismo tiempo, hay que dejar establecido que esos precios deben estar en relación con el poder adquisitivo del consumidor, y es ne-

cesario, también, que los agricultores entiendan, de una vez por todas, que no podrán obtener altos precios con bajos salarios en las industrias, de modo que a nadie conviene más que al propio agricultor impulsar el aumento de sueldos y jornales.

En nuestro país, como decía en sesiones pasadas, se han fijado altos precios, llegándose, como en el caso del trigo, a establecer precios superiores a los del mercado internacional, en el cual este producto ha tenido que bajar a consecuencia del exceso de producción mundial, exceso que llega actualmente a 5,878,000 toneladas. Esto de mantener precios más altos que los del mercado internacional no ocurre en nuestro país únicamente, pues en Francia, para mantener la independencia cerealista se ha recurrido al mismo arbitrio; pero, al mismo tiempo, si la colectividad hace un sacrificio al fijar precios altos para ayudar a los agricultores, es necesario que vayan a beneficiar al agricultor y al obrero campesino, pero no al especulador. Por eso, cada vez que se han establecido defensas por medio de tarifas aduaneras para el trigo, la consecuencia fatal es que ha habido necesidad de controlar y fijar los precios. Nosotros hemos establecido tarifas aduaneras que reservan a nuestros agricultores el mercado interno, o sea, podemos decir que actualmente existe el monopolio del trigo en favor de nuestros agricultores; pero como no se le ha fijado un precio máximo, los especuladores se han aprovechado de esta situación. Ya lo dije en una sesión pasada, y, en defensa de los agricultores mismos, me permito afirmarlo nuevamente, que ese alto precio, que ahora llega a 114 pesos o 118 pesos, no beneficia a los agricultores, que en su mayor parte, casi en su totalidad, han vendido ya su trigo, sino que viene a favorecer a los intermediarios. Es por eso que otros países que se han encontrado en la misma situación han tomado medidas para evitar que los intermediarios se aprovechen de esta situación, porque todas estas medidas de protección tienen por objeto favorecer a los productores y, al mismo tiempo, a los consumidores.

Pues bien, voy a leer algunos artículos de la ley francesa, que no fija el precio del trigo para cada año, sino para períodos de tres años porque se estima que durante este tiempo puede haber alteración en los costes de

producción; pero, además de fijar un precio al trigo, establece una serie de medidas a fin de que no se pueda especular a la sombra de esta fijación de precios, y es así como una de sus disposiciones dice:

“Este precio es exclusivo de todo costo del corretaje, comisión, y transporte. Se aplica a los trigos de buena clase, sanos, leales, comerciales de un peso específico al menos de 76 kilos el hectólitro. Se dará lugar a rebajar la tara o mejorar las condiciones fijadas por un decreto del Ministro de Agricultura, que fijará el aumento proporcional del precio para los trigos de peso específico superior a 76 kilos o a la disminución proporcional para los de peso específico inferior o que contengan impurezas.

A partir del 15 de junio de 1933, está prohibido a todo comprador de trigo destinado a la fabricación de harina panificable, ofrecer o pagar un precio de compra más elevado que el fijado por el presente artículo y por el precio que él prevé.

El vendedor conserva la facultad de recuperar contra su comprador la diferencia de precio que él hubiera aceptado bajo el precio mínimo legal”.

De manera, señor Presidente, que si mañana un agricultor, como pasa muy a menudo en nuestro país, se ve obligado a vender su trigo a sesenta pesos el quintal, siendo su precio de cien pesos; esa ley le da lo que se llama acción de recuperación”, que puede entablar dentro de los seis meses siguientes a la celebración del contrato, y demandar al comprador para que le restituya la diferencia de cuarenta pesos por quintal que habría en el caso que he citado.

Así se evita la especulación, pero el legislador francés ha ido más lejos todavía, porque tiene el concepto, que hoy día es universal, de que con los productos de primordial necesidad, con los productos básicos de la alimentación del pueblo, no se puede especular, y para el efecto el artículo 3.º de la misma ley dispone:

Para asegurar el juego normal de las disposiciones de la presente ley y para evitar que sea entorpecido el abastecimiento

regular de la población en trigo y en harina, el Gobierno podrá aplicar las medidas siguientes contra los molineros o panaderos que entorpecen este abastecimiento.

1.º Requisamiento del trigo y harina necesarias al abastecimiento que corresponde a las necesidades de la población.

2.º Requisamiento de los establecimientos industriales y comerciales de transformación, de producción y de conservación destinados a este género.

Estos requisamientos serán operados según el procedimiento instituido por leyes del 16 de octubre de 1915 y de 3 de agosto de 1917."

Por consiguiente, el legislador dió al Gobierno las armas necesarias para que, en un momento dado, si hay especulación, si hay acaparamiento de trigo o harina, pueda tomar posesión de los establecimientos que acaparen trigo, o sea llenar la necesidad que en el momento actual se está dejando sentir en nuestro país.

Se dice que Chile— así lo asegura la Junta de Exportación Agrícola— ha producido el trigo necesario para el consumo de este año. Sin embargo, se deja sentir una gran escasez de trigo y de harina. ¿Por qué? Porque hay acaparadores que están esperando precios mejores todavía que los actuales, que ya son remunerativos y muy superiores al precio internacional, porque, según entiendo, hoy día se puede traer trigo de Argentina a noventa pesos moneda chilena.

El Gobierno, hoy día, no puede adoptar otras medidas que importar trigo; y es así como los molineros han pedido al Ministro de Agricultura que importe trigo, a fin de obligar a los acaparadores a que vendan el que tienen acaparado. Creo que importar trigo en el momento actual, siendo que hay en el país la cantidad necesaria, es una medida económica desacertada, perniciosa para nuestra balanza de pagos, y si existiera en Chile la ley a que me he referido, es indudable que inmediatamente se pondría término al acaparamiento, sin tener que comprar trigo en el extranjero.

La disposición que comento es justa, necesaria, no va contra el derecho de propie-

dad, sino que tiende a establecer una medida universalmente aceptada ya para evitar las especulaciones con el trigo.

Pero allá se va más lejos todavía: se considera, en una disposición de esta misma ley, que tales especulaciones tienen el carácter de delito.

Y si alguna persona hace en Francia lo que algunos están haciendo actualmente aquí—acaparar trigo y especular con él, dando noticias alarmantes o recurriendo a cualquiera de las malas artes que sirven para hacer subir o bajar el valor del trigo—, comete un delito que es duramente sancionado por la ley francesa.

Los agricultores de Francia han aceptado gustosos esta ley, y, dentro naturalmente de los costes de producción, se ha obtenido mediante ella un beneficio para el elemento productor y, al mismo tiempo, para el consumidor; porque es un hecho establecido que la especulación, no sólo perjudica al consumidor, sino también al productor.

En consecuencia, nosotros queremos dejar bien claramente establecido que hay necesidad de desarrollar un plan de producción de este primer artículo básico de la alimentación y para ello se requiere un plan técnicamente desarrollado de acuerdo con todo lo que han expuesto aquí otros señores Senadores y el que habla, plan que es, como he dicho, una fórmula universal.

Tampoco es aconsejable, como decía en sesiones pasadas, y lo confirma la estadística de hoy, desarrollar demasiado una política cerealista; cada país debe tener su política cerealista para abastecer y asegurar su consumo interno, o sea, lo que se llama la "independencia cerealista", pero no debe cifrar muchas esperanzas en el mercado externo porque el mundo está produciendo trigo en exceso. Son muchos los países que en estos momentos están afectados por una producción excesiva de este cereal, lo que acarrea como consecuencia una crisis en sus respectivas zonas agrícolas.

Me refería hace un momento a la enorme sobreproducción de más de cinco millones de toneladas de trigo, sobreproduc-

ción que se ha obtenido a pesar de las medidas que se han adoptado, en los Estados Unidos, por ejemplo, para limitar la producción.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta me observaba en sesión pasada que en los Estados Unidos la política económica de Mr. Roosevelt había ocasionado una disminución de la producción. En parte tiene razón Su Señoría, pues realmente hay en ese país un exceso de producción y para este exceso no hay mercado interno ni externo; el mercado interno está completamente saturado, ya que los habitantes de los Estados Unidos consumen todo el pan que necesitan, o sea 178 kilos por habitante al año, mientras nosotros consumimos solo cien kilos por habitante. Lo cierto es que hay en ese país un excedente de producción, y se ha resuelto entonces limitarla. Pero, a pesar de haberse limitado la producción de trigo, en muchos países hay exceso: en la República Argentina, dos millones de toneladas; en Australia, la misma cantidad; en Canadá ocho millones de toneladas, y en los Estados Unidos, 6.804.000 toneladas.

Vemos, pues, que en todos los países que son grandes productores de trigo hay exceso de producción. Los países de Europa tratan de abastecerse a sí mismos, no sólo por razones de economía, sino también por razones de carácter internacional, porque desde el punto de vista de la defensa nacional se considera que cada país debe desarrollar una política cerealista que le permita satisfacer las necesidades de su población.

En Chile dedicamos a la siembra de trigo una extensión de terrenos que fluctúa entre setecientos mil y un millón de hectáreas, y no creo que sea aconsejable aumentar esa extensión. Podemos dedicar las tierras que excedan de esa superficie al cultivo de otros productos que hacen falta para el consumo de nuestra población, y si aun sobran tierras, podremos dedicarlas a producir artículos de exportación.

El señor **Gatica**. — ¿Me permite una breve interrupción el señor Senador?

El señor **Azócar**. — Con el mayor gusto.

El señor **Gatica**. — Nuestro país puede aumentar su producción de trigo en algo más de lo necesario para el consumo de la población, ya que el Tratado Comercial que se ha celebrado con el Perú nos permite ingresar a ese país, libres de derechos de aduana, cuarenta mil toneladas de este cereal, o sea cuatrocientos mil quintales métricos.

Y hay que considerar que el Perú necesita todavía una cantidad de trigo mucho mayor para abastecer su consumo, y nosotros nos encontramos en situación especialmente ventajosa para proporcionársela, dada la cercanía en que nos encontramos. En la actualidad surte al Perú de este artículo la República Argentina, cuyo trigo tiene que recorrer una distancia mucho mayor para llegar hasta el Callao, que es generalmente el puerto por donde se desembarca, o bien los Estados Unidos, país con el que ocurre más o menos lo mismo.

De manera, pues, que Chile podría aumentar su producción triguera, no solamente hasta abastecer su propio consumo, sino excediéndola en más de un millón de quintales métricos, que es la cantidad que podríamos llevar al Perú con ventaja respecto de otros países.

El señor **Azócar**. — Tiene toda la razón el señor Senador; pero si mejoramos el rendimiento de las siembras de trigo, que, como sabe el señor Senador, ha bajado de 15 quintales por hectárea a diez quintales o menos podríamos llegar a duplicar y aun a triplicar nuestra producción triguera. Pero si logramos aumentar los rendimientos en un cincuenta por ciento solamente, podríamos abastecer ampliamente nuestro consumo y quedaría un sobrante para satisfacer el mercado a que se ha referido el honorable señor Gatica.

Lo que yo quiero dejar plenamente establecido es que no hay inconveniencia en aumentar la extensión de tierras que debe destinarse a siembras de trigo, sino que lo que debemos procurar es mejorar los rendimientos. Nuestra finalidad primordial debe ser que el pueblo coma la suficiente cantidad de pan, es decir, debemos abastecer nuestro consumo interno. A este respecto cabe

observar que nuestros agricultores no están amenazados por el peligro en que se encuentran los agricultores de la República Argentina, Australia y los Estados Unidos de que una sobreproducción les impida vender su trigo.

Voy a dar a conocer al Honorable Senado algunas cifras relativas al consumo de pan en nuestro país con respecto al consumo de otras naciones. Ya en otra ocasión hablé del consumo de una serie de artículos alimenticios y exhibí cifras que demuestran el estado de desnutrición en que se encuentra nuestro pueblo. Así, en Bélgica se consumen 228 kilos al año de pan por habitante, mientras en Chile ese consumo no alcanza a cien kilos. En España, que es uno de los países europeos que consume menos, el consumo alcanza a 163 kilos por habitante; en Italia, 198 kilos. Este país, para poder satisfacer la enorme demanda de este alimento tuvo que desarrollar, como todos los señores Senadores saben, la llamada "batalla del trigo", mediante la cual se llegó en cinco años a aumentar la producción de este cereal a 87 millones de quintales. En Chile no sería difícil llegar a producir quince millones de quintales de trigo; en cambio, Italia, país de menos posibilidades, de tierras menos buenas que las nuestras, ha llegado a producir la cifra indicada y cada habitante consume 198 kilogramos de pan. Canadá, país gran productor de trigo, debe tener, consecuentemente, un gran consumo que, en efecto, puede decirse que es su alimento básico, pues, cada habitante consume anualmente 318 kilos. Argentina, país vecino nuestro y gran productor de trigo, consumo mucho pan; pero también mucha carne. Cada habitante consume al año en este país 178 kilos de trigo. Es por eso que cuando hablamos con una persona que viene de Argentina, vemos que se manifiesta admirada de esa raza, de lo bien que come, de su gran standard de vida, en general. Mientras tanto, nosotros, vecinos inmediatos de esa Nación, tenemos el standard de alimentación más bajo, no comparable al de ningún pueblo civilizado. Australia, otro país gran productor de tri-

go, tiene un consumo medio de 179 kilos por habitante.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros debemos desarrollar una política de producción de trigo y una batalla, no sólo para que se produzca, sino también para que se consuma más trigo en nuestro país. En este caso, está completamente ligado el interés del productor con el del consumidor.

Señor Presidente, la importancia que hoy se da en el mundo a todos los problemas agrarios, es enorme, y nosotros, los socialistas, estimamos que el problema básico, fundamental, es el agrario, no para proteger al sujeto agricultor, que no nos interesa en sí mismo, sino porque el agricultor realiza una gran función, la de hacer producir a la tierra, de dar alimentos, de satisfacer una necesidad primordial del hombre. Entre las diferentes necesidades hay una prelación, señor Presidente. Antes que procurar el confort de una sociedad, debe tratarse de que esté bien alimentada y bien vestida, y la agricultura produce el alimento y la materia prima para el vestido. En consecuencia, todos los gobiernos progresistas y de carácter socialista han considerado a la agricultura como la industria básica y le otorgan toda clase de protección: intereses bajos, los más bajos intereses posibles, para no encarecer los productos y exención de impuestos. Y a nosotros se nos han hecho cargos porque un día no apoyamos una ley que significaba aumento de impuestos para la agricultura. No lo hicimos por defender al latifundista, como se decía, sino porque sabemos que no es el latifundista quien paga el impuesto, sino que éste repercute en los alimentos, encareciéndolos. Nosotros tratamos de suprimir todos los factores de encarecimiento, a fin que los precios puedan ser los más bajos y así defendemos al productor y a la vez al consumidor.

Generalmente los congresos internacionales se habían ocupado sólo de los problemas relacionados con la industria y el comercio; pero ha llegado un momento en que la agricultura ha adquirido una importancia tal en la vida de los pueblos que

esta rama de la producción ha sido también considerada en los torneos de carácter económico.

Para que se vea la importancia que se da a los precios de los productos agrícolas, voy a leer algunos párrafos del informe del Comité Consultivo Económico de la Conferencia Internacional celebrada en Ginebra en mayo de 1927. Dicen como sigue:

“Por primera vez la agricultura se encontraba al lado de la industria y del comercio. La conferencia extiende su horizonte; reconoce que el desequilibrio de los precios de los productos agrícolas, en sus relaciones con los de los productos manufacturados, provoca una depresión y podría, “si no sobreviene una mejora, tener por consecuencia un regresión de la producción agrícola.” Debe considerarse toda una organización moderna de la agricultura: difusión de los métodos técnicos; lucha en común contra las epizootias y las epifitias; extensión de la cooperación y del crédito; aplicación de las leyes sociales al mundo rural.”

Lo mismo decimos nosotros en estos momentos: hay que desarrollar un plan técnico, en forma que los precios de los productos agrícolas guarden relación con los de los artículos industriales. Aun en Rusia se han preocupado de este problema, y allí llaman a esta relación **tijera**.

Sin embargo, en las campañas electorales que se realizan por el predominio político del país y que deben decidirse en octubre próximo, se have aparecer al Frente Popular y a los partidos de izquierda como enemigos de los agricultores, haciendo creer que vamos a fijar precios que van a constituir la ruina de la agricultura. Olvidan los que así piensan que tenemos principios y que no hacemos demagogia, sino que decimos las cosas como son, aunque en un momento dado podamos ser mal interpretados.

Hace pocos días un honorable Senador me decía: ¿cómo es posible que un Senador socialista esté hablando del mejoramiento de los precios de los productos agrícolas? Pues bien, para comprobar que no existe la contradicción que se cree advertir, basta observar lo que sucede en los gobiernos socialistas, que ya son muchos en el mundo

y que cada día serán más numerosos, porque el socialismo es el ideal del porvenir y representa la nueva mentalidad. Lo viejo tiene que quedar atrás y ser desplazado por lo nuevo, conforme a una ley fatal. El socialismo está remplazando al viejo liberalismo, que ya hizo su época; la historia y todos nosotros le reconocemos muchos méritos dentro de un mundo que lo está liquidando y también morirá entre nosotros, el 30 de octubre próximo, en cuya oportunidad le haremos un buen discurso fúnebre.

Quiero dejar establecido que el problema agrario, que es de carácter técnico, debe ser resuelto de acuerdo con ciertos principios, en conjunto, dentro de un plan nacional; no puede ser resuelto aisladamente, porque si mañana, con un criterio simplista y por agradar a los agricultores, fijáramos para el trigo un precio de 100 pesos por quintal, nada obtendríamos, pues no habría poder consumidor, poder adquisitivo, para pagar ese precio por el quintal de trigo.

De manera que en ese plan nacional, económico, de conjunto, que ha elaborado el Frente Popular, está comprendida la fijación de precios remuneradores para el agricultor; pero, al mismo tiempo, será preciso aumentar el poder adquisitivo del consumidor, del asalariado en general, porque el asalariado es el mayor número.

Hace pocos días leí un informe del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos para la solución del problema de la leche, del que me ocuparé en otra sesión, para que se vea cómo técnicamente también resolveremos ese problema; pues bien, señor Presidente, el Boletín del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos dice que en ningún país se podrá resolver el problema de la leche sin darle al consumidor un mayor poder adquisitivo. Nosotros nos quejamos de que el litro de leche valga en nuestro país 1 peso 60 centavos; en cambio, en otros países vale 2, 3 o 4 pesos el litro. Pero es el hecho que nuestro asalariado no tiene poder adquisitivo para pagar 1 peso 60 centavos por el litro de leche y volvemos entonces al punto básico, o sea, que hay que aumentar el poder adquisitivo del consumidor, que es preciso aumentar los sueldos y los salarios, de la industria en general, y

todos los agricultores nos debían acompañar en este gran movimiento, que no es un movimiento político sino de mejoramiento general de las clases asalariadas, pues el día que se obtenga ese mejoramiento económico en todos los pueblos, los agricultores podrán obtener altos precios por sus productos.

Nosotros no podemos engañar a las masas prometiéndoles que mañana elevaremos sus salarios y mantendremos los mismos precios para los productos, pues, entonces ocurriría que el agricultor no podría mejorar los salarios de sus obreros campesinos. Los políticos tienen que buscar una solución de conjunto a los problemas y, en consecuencia, para elevar los precios de los productos de la agricultura y, en seguida, para elevar los salarios de los campesinos, es primordial seguir una política que tienda a aumentar el poder adquisitivo de todos los asalariados. Esto se ha criticado en el Senado; sin embargo, la prensa de la Derecha da cuenta de esta política mundial, reproduce artículos que elogian esta política, escritos por grandes economistas o autores. Pero cuando son los partidos de la Izquierda los que sostienen esta política y estos principios de mejoramiento económico de todas las clases asalariadas, de aumentar el poder adquisitivo en relación con los precios para poder conseguir el bienestar a que todos tienen derecho, entonces se dice que son doctrinas comunistas, contrarias al orden; sin embargo, en seguida se alaba ese mismo orden establecido sobre la base de estos principios. Este es el orden que nosotros queremos, distinto, naturalmente, del orden que quieren las Derechas.

En una próxima sesión me ocuparé del problema de la ganadería y demostraré también que es preciso aumentar nuestra producción, porque quiero dejar establecido en el Honorable Senado que Chile no sólo puede producir todo el trigo que necesita para el consumo de sus habitantes y que es de 200 kilos por persona, sino que también puede aumentar su producción ganadera en forma de que nuestro pueblo pueda contar con la carne, la leche y mantequilla necesaria para su subsistencia.

Para ello es necesario adoptar una nueva organización, basada en la producción de todo lo que se necesita. A los que dicen que los socialistas somos enemigos de la producción, les demostramos con nuestros propósitos que justamente lo que buscamos es aumentar nuestra producción en todos sus aspectos. Seguiremos manifestando cuál es nuestra manera de pensar respecto de estos problemas e invitamos a las Derechas a que nos rebatan, pues estamos dispuestos a hacer en este Parlamento un torneo, por decirlo así, en que no se oculten ni tergiversen las opiniones, sino que, lealmente, como caballeros, tomemos las posiciones correspondientes en esta lucha trascendental.

INDICACIONES

El señor **Portales** (Presidente).— Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— El señor Concha, don Aquiles, ha formulado indicación para que se acuerde eximir del trámite de Comisión y se agregue a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto referente a la autorización a la Línea Aérea Nacional para contratar un empréstito hasta por la suma de veinticinco millones de pesos.

El señor **Cruz Concha**.— No, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).— Hay oposición.

El señor **Lira Infante**.— En realidad, no se trata de autorizar a la Línea Aérea Nacional, sino a la Caja Nacional de Ahorros para contratar el empréstito.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Creo que el honorable señor Cruz Concha, después de la explicación dada por el honorable señor Lira Infante, no insistirá en su oposición; se trata solamente de una pequeña modificación.

El señor **Portales** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación, y quedará agregado el proyecto a la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Los honorables señores Guzmán y Lira formulan indicación para que se acuerde eximir del trámite de Comisión y se agregue a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de que se dió cuenta hoy sobre gratificación a los empleados de empresas periodísticas.

El señor **Lira Infante**.— Se trata de una modificación de la ley de empleados particulares, aprobada ya por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Portales** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Bravo formula indicación para que se acuerde ágregar a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto modificadorio del Código del Trabajo, en lo relativo a las Juntas Permanentes de Conciliación.

El señor **Lira Infante**.— ¿Está informado el proyecto?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Portales** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Lira Infante ha formulado indicación para suprimir las sesiones especiales acordadas para hoy de siete a ocho de la tarde y de mañana de diez y media a doce y media de la mañana, y destinar el orden del día de las sesiones ordinarias de hoy y mañana a discutir el proyecto sobre modificaciones a la ley de reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

Para este efecto propone el señor Senador que se acuerde suspender la aplicación de los plazos para el trámite de simple urgencia que tiene el proyecto sobre construcción de alcantarillados domiciliarios.

El señor **Lira Infante**.— Desearía explicar la última parte de la indicación.

Hay algunos Senadores que estarán ausentes durante esta semana y que desearían terciar en este proyecto que tiene el grado de urgencia. El señor Silva Cortés, por ejemplo, desea participar en el debate, y yo mismo he formulado indicaciones en es-

te proyecto, pero desearía que se tratara estando presentes los señores Senadores que lo han informado; y como, por lo demás, no traería mayor perjuicio una postergación de dos días...

El señor **Azócar**.— No vaya a pasar el plazo y se dé por aprobado.

El señor **Lira Infante**.— Para eso se suspende la aplicación de los plazos.

El señor **Concha** (don Aquiles).— ¿Y el proyecto sobre cierre de farmacias?

El señor **Lira Infante**.— Está en el mismo caso.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Lo postergaríamos por estos otros proyectos.

El señor **Bravo**.— Quiero hacer presente que se me formuló la insinuación de aceptar este acuerdo, pero en la forma que ha sido leída la indicación del señor Lira Infante el acuerdo queda incompleto.

La proposición no se refería solamente al proyecto de ley sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos, sino a los tres proyectos militares que figuraban en la tabla de las sesiones especiales.

El señor **Grove** (don Hugo).— A los tres.

El señor **Schnake**.— A los tres proyectos.

El señor **Bravo**.— Es posible que no se alcancen a discutir todos, pero ese fué el acuerdo, y si no se entendiera así, no aceptaría la indicación.

El señor **Lira Infante**.— No tengo ningún inconveniente para que sea en la forma expresada por el honorable señor Bravo.

El señor **Portales** (Presidente).— Se entendería que la indicación del honorable señor Lira Infante abarca los tres proyectos.

El señor **Concha** (don Aquiles).— ¿No aceptaría el honorable señor Lira que los proyectos quedaran en la tabla, en la forma propuesta por Su Señoría, a continuación del proyecto sobre cierre de farmacias, que es un solo artículo?

El señor **Lira Infante**.— No, señor Senador, porque el señor Rivera tiene especial interés en participar en ese debate, y, a pesar de que sostenemos tesis contrarias, creo que es conveniente esperarlo, guardar, por lo menos, esa deferencia con él.

El señor **Portales** (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación del honorable señor Lira.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Guzmán pide que se dirija oficio al Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de que éste se sirva tener a bien informar a cuánto ascienden los jornales que actualmente devengan los capataces y jornaleros de los diversos puertos de la República, dependientes del Departamento de Obras Marítimas.

El señor **Portales** (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Concha** (don Aquiles) — ¿Me permite pedir también un oficio?

El señor **Portales** (Presidente).— Tiene la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Quiero que se manifieste al señor Ministro de Hacienda que desde hace mucho tiempo los ex Comandantes de Policía de Chile están sufriendo una situación de miseria atroz, a pesar de que existe un proyecto que les concede derecho a jubilar.

Para que este proyecto pueda salir del trámite de Comisión es necesario que el señor Ministro de Hacienda le dé un financiamiento. El gasto asciende a la suma de trescientos ochenta y dos mil pesos.

Por intermedio del oficio que he solicitado, me permito rogar al señor Ministro quiera procurar un financiamiento a este proyecto.

El señor **Portales** (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Ruego al honorable Senador que envíe su indicación por escrito a la Mesa.

El señor **Lira Infante**.—Yo deseaba rogar al Senado que me permitiera quedar inscrito en primer lugar para la hora de incidentes de la sesión del lunes próximo, a fin de ocuparme de los problemas de la salubridad pública, abordados por el honorable señor Durán y de lo referente a la producción de trigo y precio del pan, de que ha hablado el honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**.—Muy bien.

El señor **Portales** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para dejar inscrito, en primer lugar, para la hora de in-

cidentes de la sesión del lunes próximo, al honorable señor Lira Infante.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.13 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 P. M.)

CONVENCIONES

El señor **Portales** (Presidente).— Continúa la sesión.

Quedarán agregadas a la Tabla de Fácil Despacho, de la sesión de mañana, las diferentes Convenciones que se han celebrado con otros tantos países y que necesitan la sanción del Honorable Senado.

Acordado.

MODIFICACIONES A LA LEY DE RECLUTAMIENTO, NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS.

El señor **Portales** (Presidente).—Corresponde continuar la discusión del proyecto sobre modificaciones a la ley de Reclutamiento, Nombramientos y Ascensos del personal de las instituciones armadas.

El señor **Secretario**.—Quedó pendiente la discusión en el artículo 1.º.

El honorable señor Guzmán pidió que este artículo se discutiera por párrafos. El honorable señor Gumucio ha formulado indicación para suprimir al final de este artículo la frase que dice: "el artículo 2.º del decreto ley 714, de 17 de octubre de 1925". Para el caso de que esta indicación no fuera aceptada, propone que se agregue al final del artículo 1.º un inciso que diga: "Los actuales empleados de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional continuarán gozando de los beneficios que les otorga el decreto ley 714, de 17 de octubre de 1925".

El inciso primero del artículo 1.º dice:

"Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 5,946, de 3 de octubre

de 1936, sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de Defensa Nacional”.

El señor **Portales** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado el inciso primero.

El señor **Azócar**.—Yo estaba con la palabra en la discusión de este artículo, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Azócar**.—Me ocupaba en la última sesión, en que se trató esta materia, de contestar las observaciones formuladas por el honorable Senador señor Ríos Arias y dejaba constancia de que si bien nosotros habríamos deseado tratar este proyecto en conjunto con uno que contemplara un verdadero plan de defensa nacional, a fin de satisfacer todas las necesidades primordiales de nuestras instituciones armadas, no nos opondremos al despacho de este proyecto, porque hay que tomar las cosas, no como uno desea que se planteen, sino como el Ejecutivo, con sus iniciativas, las trae. Claro está que si nosotros estuviéramos en el Gobierno, no procederíamos en esta forma, sino que habríamos presentado el plan a que me he referido, y el Congreso habría tenido que estudiar todos estos problemas en conjunto, como es nuestro deseo.

El señor Senador recordaba lo que hizo allá un candidato a la Presidencia de la República Argentina. Yo creo que aquí esa actitud le correspondería adoptarla al candidato de las derechas, y debería empezar por desprenderse de todos los cargos que mantiene. Ha debido renunciar como Director del Banco Central y como Presidente de la Corporación de Ventas. Nosotros no tenemos ninguna vinculación, ni relación, ni mayoría en ambas Cámaras, para desarrollar una política o tomar una actitud como la indicada por el honorable señor Ríos Arias. De modo que este cargo, si así puede llamársele, ya que el honorable Senador llegó a decir que esa sería la actitud decente, no nos puede afectar a nosotros.

Esto era todo lo que tenía que decir, señor Presidente, respecto a las observaciones hechas por el honorable señor Ríos Arias.

El señor **Guzmán**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—En este artículo, el honorable señor Guzmán ha pasado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Redactar el párrafo IV del artículo 1.º del proyecto hasta la línea que dice: “Contralmirante de Defensa de Costas”; y, como sigue: “IV. En el Capítulo II, artículo 8.º, Ejército.—Oficiales Generales, después de General de Brigada Cirujano, agregar: “Auditor General”; en el rubro “Oficiales Superiores”, substituir la frase “Auditor General” por la de “Auditor del Comando en Jefe”, y agregar a continuación: “Coronel Veterinario”; a continuación de Teniente Coronel Dentista, agregar el renglón “Teniente Coronel Farmacéutico”; y suprimir el renglón “Subteniente de Tren”, en el rubro “Oficiales Subalternos”.

En la parte que se refiere a la Armada, agregar, a continuación de Contralmirante Ingeniero, el renglón “Contralmirante de Defensa de Costas” y después de Contralmirante Cirujano, el renglón “Auditor General”; en el rubro “Oficiales Superiores”, substituir la frase “Auditor General” por “Auditor del Comando en Jefe”.

En el párrafo V del artículo 1.º del proyecto, después de los requisitos...

El señor **Guzmán**.—Entiendo que habíamos acordado discutir párrafo por párrafo el artículo 1.º; la indicación que ha leído el señor Secretario incide en el artículo 4.º.

El señor **Portales** (Presidente).—Sí, señor Senador, pero se le ha dado lectura a la indicación para que se formen idea de ella los señores Senadores.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el inciso 1.º del artículo 1.º.

Aprobado.

En este momento ha quedado la Sala sin el número necesario de señores Senadores, para poder tomar acuerdos, se va a llamar.

El señor **Opazo**.—¿Por qué no seguimos discutiendo los demás números, a fin de avanzar en el proyecto y dejamos las votaciones para el final de la primera hora de la sesión de mañana?

El señor **Portales** (Presidente).—Me permito hacer presente a Su Señoría que tampoco se podría cerrar el debate, porque esto significa un acuerdo.

El señor **Opazo**.—Pero no habría inconveniente para declarar terminada la discusión.

El señor **Portales** (Presidente). — En este momento, se ha incorporado un señor Senador a la Sala, de modo que podemos continuar.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente, ha dado por aprobado el inciso 1.º del artículo 1.º

El párrafo I del mismo artículo, dice:

“Substitúyense en todos los artículos en que aparece la expresión: “Artilería de Costa”, por “Defensa de Costa”.

El señor **Portales** (Presidente). — Si no hay oposición daré por aprobado el párrafo I que se acaba de leer.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El párrafo II del artículo 1.º, dice:

“En el inciso 3.º agréganse al final del inciso b) del subrubro Armada, los siguientes renglones:

“De Mar de Administración; y
De Mar de Sanidad”.

El señor **Portales** (Presidente). — Si a la Sala le parece, se daría por aprobado el párrafo II.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — III. En el artículo 4.º, que trata del reclutamiento y nombramiento de los Oficiales, en la parte que se refiere a la Armada:

Substitúyese el inciso b) por el siguiente: “b) de Mar. En el personal de Gente de Mar de filiación blanca, del servicio general y de Defensa de Costa”;

Designase con la letra “a)” el inciso que sigue al b) y agrégase a continuación de este lo siguiente:

“b) De Mar de los servicios: en el personal de Gente de Mar de Administración y de Sanidad”.

El señor **Lira Infante**. — ¿Sería posible obtener una explicación respecto de esta terminología “filiación blanca”, “filiación azul”, un poco extraña para los que somos legos en la materia?

El señor **Guzmán**. — Personal de filiación blanca, es el personal de baja fuerza de la tripulación, que sirve a bordo de los buques, o sea, de suboficiales a grumetes. Iguales denominaciones tiene el personal

que sirve en las maestranzas, en los arsenales, en los Apostaderos, o sea, en los servicios de tierra, que se llama personal de “filiación azul”.

El señor **Portales** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se daría por aprobado el número 3.º del artículo 1.º

Aprobado.

El señor **Bravo**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este número hay una indicación mía...

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Senador dice: “en el artículo 4.º...”.

El señor **Bravo**. — Precisamente, en este artículo 4.º, propongo una modificación.

Se ha tratado ya del personal de la Armada, ahora sigue la Aviación...

El señor **Secretario**. — Me permito hacer presente al señor Senador que se está discutiendo el párrafo III del artículo 1.º...

El señor **Guzmán**. — Que se refiere al artículo 4.º de la ley.

El señor **Bravo**. — La modificación que indico corresponde al artículo 4.º de la ley. En este artículo la Comisión ha introducido modificaciones en la parte referente a la Armada y yo propongo una modificación en lo que se refiere a los servicios de Aviación.

El señor **Secretario**. — ¿De modo que las referencias a los artículos que se hacen en la indicación de Su Señoría se refieren a los artículos de la ley número 5,946, nó a los del proyecto?

El señor **Bravo**. — Mi indicación dice así: “Formulo las siguientes modificaciones a la ley número 5,946”.

1.º En el artículo 4.º, que trata del reclutamiento y nombramiento de los oficiales, en la parte que se refiere a la aviación, agregar en la letra b), a continuación de la palabra: “establecimientos”, la frase: “...y civiles que hayan hecho efectivamente su servicio militar, que estén en posesión de un título profesional que los capacite para desempeñar una actividad técnica dentro del servicio” y en esta misma letra, suprimir la última “y” y reemplazarla por una coma.

Los fundamentos de esta indicación, son los siguientes: Se trata de ampliar el reclutamiento de los oficiales de la rama técnica de la aviación disponiendo que puedan ser reclutados también entre el perso-

nal civil que reúna condiciones de competencia determinadas, con lo que se subsanarán las dificultades que se han presentado en la Fuerza Aérea para realizar el reclutamiento de sus oficiales en la rama técnica, facilitando el ingreso de personal que está en posesión de un título profesional técnico, como los ex ingenieros de la Armada. El cambio de la letra "y" por una coma, tiene por objeto que la frase que sigue a continuación, comprenda a todo el personal entre el cual puede hacerse el reclutamiento.

El señor **Portales** (Presidente). — Para mayor orden del debate, podría darse por aprobado el número IV hasta donde dice: "Teniente 2.º Dentista".

El señor **Guzmán**. — Estamos discutiendo el número 3.º

El señor **Portales** (Presidente). — El número 3.º ya se dió por aprobado y ahora estamos discutiendo el número IV.

El señor **Guzmán**. — La indicación del honorable señor Bravo incide en el número III.

El señor **Portales** (Presidente). — Hago presente a Su Señoría que en el número IV dice "en la parte que se refiere a la aviación".

El señor **Bravo**. — Esa es otra cosa.

El señor **Portales** (Presidente). — En realidad, la indicación del honorable señor Bravo incide en el número III.

Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate y discutir la indicación del honorable señor Bravo, a continuación del número III del artículo 1.º

Acordado.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Bravo.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — IV. En el artículo 8.º que trata de la jerarquía y grado de los Oficiales: en la parte que se refiere al Ejército, agregar a continuación de Teniente Coronel Dentista al renglón "Teniente Coronel Farmacéutico" y después de Subteniente de Tren, al renglón "Alférez".

En la parte que se refiere a la Armada, agregar:

A continuación de Contralmirante Ingeniero, el renglón:

"Contralmirante de Defensa de Costa",
y

A continuación de Capitán de Fragata Dentista: "Capitán de Fragata Farmacéutico".

Suprimir los renglones:

Teniente 2.º Cirujano.

Teniente 2.º Dentista.

En la parte que se refiere a la Aviación:

Agregar después de Comandante de Grupo de Intendencia: "Comandante de Grupo Cirujano", y a continuación de Comandante de Escuadrilla Cirujano: "Comandante de Escuadrilla Dentista"; y

Substituir los últimos renglones que dicen:

"Subteniente.

Alférez R. T.

Alférez.

Subteniente R. T.".

Por los siguientes :

"Subteniente.

Subteniente R. T.

Alférez.

Alférez R. T."

El honorable señor Bravo, formula indicación en el artículo 8.º, que trata de la jerarquía y grado de los Oficiales para agregar en la parte que se refiere a la aviación, a continuación de la frase: "Teniente 2.º Dentista", la frase: "Teniente 2.º Farmacéutico" y después de la frase: "Subteniente Dentista", la siguiente: "Subteniente Farmacéutico".

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión el número IV, conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor Bravo.

El señor **Bravo**. — Esta indicación mía, señor Presidente, tiene por objeto incluir al Teniente 2.º Farmacéutico y al Subteniente Farmacéutico, que están consultados en el artículo 3.º de la ley y que fueron omitidos. Se trata únicamente de salvar la omisión.

Aprovecho para referirme a que en este mismo número corresponde incluir una indicación del señor Ministro de Defensa Nacional para agregar en Ejército, después de

“General de Brigada Cirujano”, “Auditor General”.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite? La indicación que formulé al proponer redactar en nueva forma el párrafo IV del artículo 1.º consulta la idea manifestada por el señor Bravo, de incluir el Auditor General en el Ejército, cosa que está también en relación con un proyecto especial que en este sentido nos ha enviado el Ejecutivo y que, según se dijo en la Comisión al ser informado, debería tratarse conjuntamente con este otro proyecto que estamos discutiendo.

De manera, señor Presidente, que me parece que, fuera de la indicación del señor Bravo que se refiere a la agregación de “Teniente 2.º Farmacéutico” y “Subteniente Farmacéutico”, lo demás está perfectamente consultado en la indicación formulada por mí para redactar el párrafo IV en la forma que indico.

En cuanto a la agregación de “Subteniente Farmacéutico”... ¿Cómo propone, honorable colega?

El señor **Bravo**. — “Teniente 2.º Farmacéutico” y “Subteniente Farmacéutico”. En Aviación.

El señor **Guzmán**. — ¿Se trata, honorable colega, del deseo de hacer empezar la carrera de los Farmacéuticos en el grado de Teniente?

El señor **Bravo**. — No. Estas indicaciones que estoy formulando me han sido solicitadas por el Comando de la Aviación. Son pequeños detalles y se refieren, en general, a omisiones.

Cuando se discutió este proyecto en la Comisión, la última vez, se hizo un estudio completo, con la asistencia del Ministro de Defensa Nacional y de un jefe del Ejército que dió todas las explicaciones que la Comisión creyó necesario solicitarle. Después se volvió a hacer un estudio completo con asistencia de un oficial superior del Departamento del Personal de la Armada y se tomaron en consideración las explicaciones que tenían relación con esa Institución. Pero con respecto a la Aviación no había ocurrido lo mismo, por lo que, para las indicaciones que he formulado, me he puesto de acuerdo con la Dirección del Servicio.

El señor **Portales** (Presidente). — Como no hay quórum en la Sala, si le parece al Se-

nado dejaríamos pendiente este número y pasaríamos al siguiente.

El señor **Lira Infante**. — Permítame el señor Presidente.

Antes de pasar adelante, quiero observar, aunque no formularé indicación alguna, que me parece impropia la denominación de “Comandante de Escuadrilla Dentista”. Si lo que se desea es mantener el grado y sueldo a este funcionario, bastaría con decir eso en la ley, pero no emplear un término que, lo repito, me suena mal.

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobado el número IV, conjuntamente con las indicaciones.

Se aprobaría la indicación del señor Ministro y además la del honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — Agregando un Teniente Farmacéutico y Subteniente Farmacéutico.

Si se intercalara esta indicación donde corresponde, debería quedar: un Teniente Farmacéutico y un Subteniente Farmacéutico, después de un Teniente Dentista y un Subteniente Dentista.

Esa es la indicación formulada por el honorable señor Bravo.

El señor **Secretario**. — ¿Y la de Su Señoría?

El señor **Guzmán**. — La proponía para ser agregada a esa indicación.

Sería necesario arreglar la redacción para hacerla coincidir exactamente.

El señor **Bravo**. — Es decir, se aprobaría esa y la otra, que da lugar al auditor general entre los generales y lo referente al Auditor del Comando en Jefe y del Coronel Cirujano y Coronel Veterinario.

El señor **Portales** (Presidente). — Queda aprobado el párrafo 4.º en la forma expresada.

En discusión el párrafo V.

El señor **Secretario**. — V. En el artículo 9.º que trata de los requisitos para el ascenso de los Oficiales:

a) En la parte que se refiere al Ejército: Párrafo II Oficiales de los Servicios.

A. Administración, Sanidad y Veterinaria.

Intercálase como primer inciso el siguiente:

“Para ascender a Subteniente Contador se requiere haber servido en el grado de Alférez Contador, a lo menos, todo un año en tropa”;

En el inciso que trata de los requisitos para ascender a Teniente Coronel de Intendencia; Tenientecoronel Cirujano, etc., agregar después de Tenientecoronel Dentista:

En el último inciso que fija los requisitos “Tenientecoronel Farmacéutico”; y para el ascenso a General de Brigada de Intendencia y de Sanidad, intercalar después de la frase que dice “para ascender a General de Brigada Cirujano” lo siguiente: “y, en ambos casos, haber servido por tres años a lo menos, en el grado de Coronel”.

b) En la parte que se refiere a la Armada:

Párrafo I Oficiales Ejecutivos.

En el inciso 4.º que fija los requisitos para ascender a Capitán de Corbeta, substituir las palabras finales: “por lo menos 3 años” por las siguientes: “por lo menos 2 años”.

Párrafo III Oficiales de Artillería de Costa.

En el inciso 1.º que fija los requisitos para ascender a Guardiamarina, suprimir las palabras “en tropa o”;

En el último inciso que se refiere al ascenso a Capitán de Navío, agregar después de la palabra Regimiento las siguientes: “o Grupo”; y a continuación del mismo inciso el siguiente:

“Para ascender a Contralmirante de Defensa de Costa se requiere haber permanecido en el grado anterior cuatro años, a lo menos”.

Párrafo V Oficiales de los Servicios.

A. Administración.

En el primer inciso que fija los requisitos para ascender a Guardiamarina Contador, agregar la siguiente frase final: “y rendido satisfactoriamente el examen reglamentario”:

En el segundo inciso, para ascender a Teniente Segundo Contador, aumentar de uno y medio a “dos”, el tiempo que se exige embarcado, y agregar la siguiente frase final:

“y haber rendido satisfactoriamente el examen reglamentario”.

En el inciso 3.º, para ascender a Teniente 1.º Contador, agregar al final la frase: “y haber rendido satisfactoriamente el examen reglamentario”.

En el inciso 4.º que señala los requisitos para el ascenso a Capitán de Corbeta Contador, reemplazar la frase “de los cuales tres embarcados” por esta otra “de los cuales dos embarcados”; y

En el último inciso que se refiere al ascenso a Contralmirante Contador, intercalar, después de la expresión “Jefe del Servicio”, la siguiente frase: “haber servido por cuatro años, a lo menos, en el grado de Capitán de Navío Contador”.

B. — Sanidad

En el primer inciso, que establece los requisitos para el ascenso a Teniente Primero Cirujano, Dentista y Farmacéutico, suprimir “Teniente 1.º Cirujano Teniente 1.º Dentista o” y redactar el inciso en los siguientes términos:

“Para ascender a Teniente 1.º Farmacéutico se requiere haber servido cuatro años a lo menos, en el grado anterior”.

En el inciso segundo que fija los requisitos para ascender a Capitán de Corbeta Cirujano, Farmacéutico o Dentista, agregar la siguiente frase final: “El requisito de embarque no rige para el ascenso a Capitán de Corbeta Farmacéutico”.

En el inciso tercero. “Para ascender a Capitán de Fragata Cirujano, etc.” agregar a continuación de Capitán de Fragata Dentista, “Capitán de Fragata Farmacéutico” y al final del mismo inciso lo siguiente: “de los cuales uno embarcado. El requisito de embarque no rige para el ascenso a Capitán de Fragata Farmacéutico”.

Igualmente en el inciso 4.º que indica los requisitos para ascender a Capitán de Navío Cirujano, agregar al final: “uno, de los cuales, embarcado”.

En el último inciso que fija los requisitos para ascender a Contralmirante Cirujano, agregar después de “Jefe del Servicio” lo siguiente: “haber servido por cuatro años, a lo menos, en el grado de Capitán de Navío Cirujano”.

c) En la parte que se refiere a la Aviación:

Párrafo II Oficiales de los Servicios.

A. — Administración

En el último inciso que fija los requisitos para ascender a Comodoro Intendente, intercalar después de "Jefe del Servicio" la siguiente frase: "haber servido por cuatro años a lo menos, en el grado de Comandante de Grupo Intendente".

B. — Sanidad

Agregar como penúltimo inciso, el siguiente:

"Para ascender a Comandante de Grupo Cirujano se requiere haber servido cuatro años, a lo menos, en el grado de Comandante de Escuadrilla Cirujano, haber presentado una memoria y obtenido su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes y Memorias Profesionales".

En el inciso final, que establece los requisitos para ascender a Comodoro Cirujano, agregar después de "Jefe del Servicio" la siguiente frase: "haber servido por cuatro años, a lo menos, en el Grado de Comandante de Grupo Cirujano".

El honorable señor Bravo ha formulado una indicación que dice:

"En el artículo 9.º, que fija los requisitos para el ascenso de los Oficiales en la parte que se refiere a la Aviación, letra A) Rama del Aire, substituir en el inciso 1.º la frase que dice: "ochenta horas de vuelo" por "cincuenta horas de vuelo".

"En el inciso 5.º de la misma letra A) Rama del Aire, substituir la frase "haber presentado una memoria y obtenido su aprobación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes y Memorias Profesionales", por la frase "haber rendido satisfactoriamente un examen teórico y práctico sobre las materias que indica el Reglamento respectivo".

En la letra B) Rama Técnica del artículo 9.º agregar en todos sus incisos después de las palabras "Unidad de Guerra" la siguiente "o Repartición Técnica".

En el inciso 5.º del artículo 9.º, Párrafo Aviación, letra B) Rama Técnica, substituir

la frase "haber presentado una memoria y obtenido su aprobación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes y Memorias Profesionales" por la siguiente: "haber rendido satisfactoriamente un examen teórico y práctico sobre las materias que indica el Reglamento respectivo".

"En el inciso 4.º del artículo 9.º, Párrafo Aviación, II Oficiales de los Servicios, letra A). Administración, substituir la frase: "haber presentado una memoria y obtenido su aprobación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes y Memorias Profesionales" por la siguiente "haber rendido satisfactoriamente un examen teórico y práctico sobre las materias que indica el Reglamento respectivo".

"En la letra B) Sanidad, del mismo artículo 9.º, en la parte correspondiente a la Aviación y bajo el rubro Oficiales de los Servicios, reemplazar en el inciso 1.º la frase que dice: "Teniente Segundo Cirujano o Dentista" por la siguiente "Teniente Segundo Cirujano, Dentista o Farmacéutico"; y la frase "Subteniente Cirujano o Dentista" por "Subteniente Cirujano, Dentista o Farmacéutico".

El señor **Portales** (Presidente).— Ofrezco la palabra en el Párrafo V, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Secretario**. — Si me permite el señor Senador, en este párrafo el honorable señor Guzmán propone las siguientes indicaciones:

En el párrafo V, del artículo 1.º del proyecto, después de los requisitos para el ascenso de los Tenientes coroneles, reemplazar el punto y coma (;) y la letra "y" por punto (.) y agregar lo siguiente:

"Substituir en el artículo 9.º, **Ejército**.— **II. Oficiales de los Servicios, letra A, inciso 5.º**, la frase "y Coronel Cirujano" por "Coronel Cirujano y Coronel Veterinario".

En la letra **B**.— **Justicia**, del mismo párrafo II, substituir el inciso final por los siguientes:

"Para ascender a Auditor del Comando en Jefe, se requiere haber servido cuatro años, a lo menos, en el grado anterior".

“Para ascender a Auditor General, se requiere haber servido cinco años, a lo menos, en el grado anterior”.

En el mismo artículo 9.º, **Armada. — V. Oficiales de los Servicios, letra C.—Justicia**, agregar antes del inciso final, lo siguiente:

“Para ascender a Auditor del Comando en Jefe, se requiere haber servido cinco años, a lo menos, en el grado anterior”.

En el mismo artículo 9.º, igualar los tiempos de permanencia en el grado, de los Oficiales de Armas de las tres instituciones, para los efectos del ascenso, como sigue:

“Alférez y Aspirante	1 año
Subteniente y Guardiamarina	4 años
Teniente 2.º de la Armada y Aviación y Teniente de Ejército	4 años
Teniente 1.º de la Armada y Aviación y Capitán de Ejército	5 años
Capitán de Corbeta, Capitán de Bandada y Mayor	5 años
Teniente Coronel, Capitán de Fragata y Comandante de Escuadrilla	4 años
Coronel, Capitán de Navío y Comandante de Grupo	4 años
General de Brigada, Contralmirante y Comodoro del Aire	2 años

“En el artículo 9.º de la Ley 5,946, en la parte que trata de los requisitos para el ascenso de los Oficiales, en donde se refiere al ascenso a General de Brigada de Intendencia, General de Brigada Cirujano, Comodoro Intendente y Comodoro Cirujano, suprimir la siguiente frase: “ser Jefe del Servicio y”.

El señor **Portales**. — Tiene la palabra el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseaba decir, simplemente, que me parece algo ridículo esto de hablar de “Capitán de Fragata Farmacéutico”. Acaso sería mejor decir “Farmacéutico con grado de Capitán de Fragata”, que según entiendo es lo que se quiere decir.

El señor **Ríos Arias**. — Asimilado a Capitán de Fragata.

El señor **Bravo**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a dar una explicación al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

A no mediar la circunstancia que expresaré, yo estaría de acuerdo con el señor Senador y me parece que, en realidad, se hizo mal en dar al personal asimilado los mismos grados que tiene el personal que antes se llamaba de guerra y ahora se llama personal de armas o personal ejecutivo de la Armada o de la Rama del Aire, en la aviación; pero hace mucho tiempo, — años diré mejor,— se igualaron los grados de este personal con los del personal de los servicios, de modo que ya se ha establecido la costumbre de designarlos en esta forma, y cambiar esta terminología de los grados produciría una verdadera perturbación. Por eso la Comisión la aceptó tal como está actualmente.

Con respecto a las indicaciones formuladas, voy a explicar las mías.

Una de mis indicaciones en este artículo es para reducir, de 80 a 50, el número de horas de vuelo exigidas a los alféreces para ascender a subtenientes, en razón de que estos oficiales deberán desempeñarse como alumnos de la Escuela de Aviación, no pudiendo dar cumplimiento al número de 80 horas de vuelo actualmente exigidas en el tiempo que permanecen en este grado, porque tienen que dedicar gran parte de su tiempo a estudios teóricos.

Además, señor Presidente, resulta que no siempre es posible disponer, aparte del tiempo, de los medios suficientes, de la bencina y otros elementos para poder cumplir este requisito dentro del tiempo estipulado.

En el inciso 5.º del mismo artículo se cambia el requisito de Memoria profesional que se exige para el ascenso a Comandante de Escuadrilla, por el de rendir examen teórico y práctico, como se exige en los grados anteriores, para que los oficiales den a conocer ante Comisiones Examinadoras el conjunto de sus conocimientos profesionales, para que puedan demostrar su capacidad, en esta etapa de su carrera en que entran a la categoría de Oficiales superiores.

En la letra B del artículo 9.º propongo

79—Ord.—Sen.

que en la rama técnica se agregue después de "Unidad de Guerra", la frase "...o Repartición Técnica", porque en la actualidad existe sólo una unidad en la cual estos oficiales pueden cumplir este requisito, y sus funciones en la mayoría de los casos se desarrollan en Reparticiones Técnicas que la ley actualmente vigente no considera Unidades de Guerra, como la Maestranza Central, los arsenales de Aviación, etc.

En el inciso 5.º del mismo artículo se cambia el requisito de Memoria Profesional por el examen, por las mismas razones dadas para los de la Rama del Aire.

En el inciso 4.º del artículo 9.º, Párrafo Aviación, II, Oficiales de los Servicios, se cambia la Memoria por el Examen.

Se contemplan los requisitos de ascenso de los Oficiales de Sanidad a Subteniente y Teniente 2.º Farmacéutico.

Estas son mis indicaciones.

Con respecto a las indicaciones formuladas por el honorable señor Guzmán, estoy de acuerdo con ellas, a excepción de la última, que se refiere a igualar el tiempo de servicio en el grado en las tres instituciones armadas. El asunto fué extensamente debatido en la Comisión y se hizo presente que hay muchas diferencias entre la vida de los oficiales subalternos de la Armada y los del Ejército. Especialmente, se hizo presente que en el grado de Capitán en el Ejército ya se tiene un cargo con mando, con cierta responsabilidad y libertad, mientras que en la Armada estos oficiales son considerados subalternos y hacen un servicio muy pesado. Por estas razones, se tomó la medida de establecer que el número de años de servicios hasta llegar al grado superior, es decir, a General de División o Vicealmirante sea el mismo, pero que se distribuyen de otra manera. En el Ejército se exige mayor número de años de servicios en los grados subalternos que en la Armada; en cambio, en esta institución solamente la permanencia en los grados superiores. Me permito recordar esta circunstancia al honorable señor Guzmán y rogaría a Su Señoría que, cuando llegue su oportunidad, retire su indicación.

El señor **Guzmán**. — A mi vez, señor

Presidente, voy a explicar el alcance de las indicaciones que he formulado en este párrafo.

Las primeras se refieren a agregar "Colonel veterinario", en lo que estoy de acuerdo con el proyecto del Gobierno. El párrafo "Justicia" es complemento también del párrafo 4.º, ya aprobado.

En cuanto a la indicación que he formulado en el artículo 9.º, para igualar los tiempos, tiene por fundamento lo siguiente:

La idea fundamental que movió al Gobierno y a los legisladores para dictar la ley 5,946, fué la de establecer normas de estricta igualdad entre el personal de la Defensa Nacional, considerando que las funciones encomendadas a las Fuerzas Armadas son absolutamente análogas.

Sin embargo, algunas de las disposiciones de la ley han producido el efecto contrario.

El tiempo de permanencia en cada grado, para los oficiales de empleo equivalente, que exige la ley a los Oficiales del Ejército, Armada y Aviación, no es el mismo.

Mi indicación se refiere solamente a los Oficiales de Armas, no la he hecho extensiva a los Oficiales de Servicios porque me ha parecido que no tienen la importancia de aquellos.

Voy a analizar, señor Presidente, algunas de las situaciones que se producen por no exigirse el mismo requisito de tiempo en el grado en las tres Instituciones Armadas.

En efecto, al Teniente 2.º en la Armada se le exigen cuatro años en el grado, mientras que en el mismo grado tanto en el Ejército y la Aviación, se exigen cinco años, y hay que tener presente que en el grado de Teniente se tiene un sueldo menor, de manera que las condiciones de holgura económica son muy restringidas, y el oficial se perjudica manteniéndose en el grado mayor número de años para poder ascender.

Por eso me ha parecido que es conveniente corregir esto y, en lugar de dejar cinco años para el Ejército y la Aviación, igualar este plazo con el de cuatro años para la Armada.

En el Ejército el Capitán permanece seis

años en el grado, y en la Armada el Teniente 1.º sólo está 4 años, cosa que es irregular. El grado de Capitán de Ejército es el grado en que se estagna más el personal y en que, generalmente, aún por razones de edad, debe retirarse del servicio. Yo propongo igualar en cinco años, en las tres ramas, el requisito para el ascenso.

Y en seguida continúo, con el mismo criterio, igualando al Mayor de Ejército con el Capitán de Bandada y el Capitán de Corbeta, en cinco años; al Teniente Coronel de Ejército con el Comandante de Escuadrilla y con el Capitán de Fragata, en cuatro años; al Coronel de Ejército con el Comandante de Grupo y el Capitán de Navío, en cuatro años. Y después quedan, tal como están ahora, dos años para ascender, de los grados inmediatamente inferiores, a Vicealmirante, a General del Aire y a General de División.

¿Qué razón puede darse para justificar que el Teniente 2.º de la Armada sólo se le exijan cuatro años en el grado para ascender a Teniente 1.º, en circunstancias que a los oficiales de grado equivalente en el Ejército y la Aviación se les exigen cinco años? Decía el honorable señor Bravo que la vida a bordo, de los oficiales subalternos, es dura; y lo es, seguramente, más que la del oficial de Ejército. Pero ésta es una cuestión que mira más bien al aspecto económico y creo que deben quedar en igualdad de condiciones ambas clases de oficiales.

¿Por qué para ascender a Mayor de Ejército se exigen seis años en el grado de Capitán, y a los oficiales de empleo equivalente en la Armada sólo se les exigen cuatro años, y a los de Aviación, cinco años?

¿Por qué el Oficial de la Armada va a poder llegar al grado de Capitán de Corbeta a los trece años de servicios, y a Capitán de Fragata a los 18 años, cuando los del Ejército para llegar a Mayor necesitan 16 años y para Teniente Coronel, 20 años, y los de Aviación, para Capitán de Bandada, 15 años, y 18 años para Comandante de Escuadrilla?

Esta es la situación, señor Presidente, que yo deseo que se corrija, y como yo creo

que es justo que se igualen las edades en este sentido, mantengo mi indicación.

El señor **Bravo**. — Pido la palabra.

El señor **Portales** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Senador señor Bravo.

El señor **Bravo**. — Yo considero inconveniente la indicación del honorable señor Guzmán, porque iguala los años de servicios en las distintas ramas de las Instituciones Armadas, tomando el número menor.

El señor **Guzmán**. — Perdóneme, honorable colega.

Yo tomo exactamente el número de años que se necesitan para el término de la carrera, igual en las tres ramas. Hago diferencias solamente donde las hay apreciables: en el caso del tiempo que necesita un Teniente de Ejército, por ejemplo, que es de cinco años, lo dije en cuatro.

El señor **Bravo**. — ¿Y para ascender de Teniente 1.º de la Armada a Capitán de Corbeta?

El señor **Guzmán**. — Todos cinco años.

El señor **Bravo**. — ¿Y de Capitán de Corbeta a Capitán de Navío?

El señor **Guzmán**. — Cuatro años.

El señor **Bravo**. — Pues en la ley en vigencia este plazo es de cinco años. Porque en la actualidad se ha puesto a los grados superiores de la Armada requisitos de mayor número de años que a los del Ejército, para compensar el menor tiempo que los oficiales han estado en los grados subalternos.

Yo lamento mucho que no esté presente el honorable señor Urrutia, que fué quien hizo estas observaciones en la Comisión, observaciones que nos convencieron a todos.

No recuerdo si el honorable señor Guzmán estuvo presente en esa oportunidad.

El señor **Guzmán**. — Yo rogaría a los honorables colegas, en atención a las circunstancias manifestadas por el honorable señor Bravo, que dejáramos pendiente la votación sobre esta parte, con el objeto de ponernos de acuerdo antes de la votación. Parece que tenemos algunas diferencias de apreciación con el honorable señor Bravo

y yo creo que estudiando más este asunto será posible ponernos de acuerdo.

El señor **Lira Infante**. — Hay otra indicación que también quedaría pendiente.

El señor **Portales** (Presidente). — Se le va a dar lectura, honorable Senador.

El señor **Secretario**. — El honorable señor **Rodríguez de la Sotta** ha pasado a la **Mesa** una indicación en la cual propone reemplazar, en todo el texto de la ley, la terminología que habla de Comandante de Escuadrilla Dentista, General Cirujano, Coronel Veterinario, Coronel Farmacéutico, etc., etc., por la siguiente: Cirujano, Dentista, Farmacéutico, asimilados al grado que corresponda en cada caso.

El señor **Bravo**. — No estaría distante de aceptar esa indicación; pero tiene sus inconvenientes, pues vamos a modificar sólo disposiciones de esta ley sin alterar las otras leyes vigentes que dicen relación con esta misma materia.

El señor **Ríos Arias**. — Como estamos modificando una ley fundamental, habría que agregar un artículo que dijera que se conformará la terminología en todas las leyes relacionadas con esta materia. Como se va a hacer una nueva impresión de la ley, ahí se podría cumplir lo dispuesto en el artículo que agregamos en ésta.

El señor **Bravo**. — Se va a hacer una nueva impresión de esta ley de reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal; pero además hay numerosas otras leyes como la de Planta, la de Sueldos, etc., que se refieren a estos grados ya establecidos. Creo que esto podría ser materia de un proyecto aparte para modificar todas las leyes referentes a nuestras fuerzas armadas, porque modificando sólo esta ley de reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal, va a resultar que tendremos en

ella una terminología y otra en las demás, lo que dará margen a confusiones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Este inconveniente se podría subsanar aceptando en esta ley la terminología que yo propongo y agregando un artículo que consulte las modificaciones en todas las otras leyes.

El señor **Guzmán**. — La cuestión planteada con la indicación formulada por el honorable Senador señor **Rodríguez de la Sotta**, es un asunto que ya en las fuerzas armadas ha tenido muy honda repercusión y ha sido materia de muchas situaciones graves dentro de los servicios, y si se ha llegado a esta terminología, ha sido en el bien entendido de que todos los individuos que forman parte de las fuerzas de la Defensa Nacional son en definitiva combatientes.

Esta materia fué debatida en el período revolucionario de 1924 y aun durante el Gobierno del señor **Ibáñez**. Dió, entonces, origen a una honda discusión. Creo que es una materia de mucho mayor estudio, y una cuestión que aunque aparentemente no es de fondo, en el hecho lo es, porque tiene relación con las ordenanzas del servicio a bordo, por ejemplo, en la Marina. Por el hecho de denominarse Cirujano tal, parecería que no tuviera el mismo derecho a mando que tiene otro oficial del mismo grado. Así parecería suceder a un Capitán de Corbeta Cirujano, en relación a un Capitán de Corbeta Ejecutivo, por ejemplo, en su ramo.

El señor **Portales** (Presidente). — Me va a permitir Su Señoría.

Quedará el honorable Senador con la palabra, porque ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.